



Repertorio número 269/93.-

COMPRAVENTA

MONTE VALDERRAMA JOSE F.

— A —

"TEMPLO MAC LIMITADA"

En La Cisterna, República de Chile, a primero de Febrero de mil novecientos noventa y tres, ante mí, ANDRES RODRIGUEZ CRUCHAGA, Abogado, Notario Público titular, con oficio en Gran Avenida, José Miguel Carrera número siete mil novecientos cincuenta y ocho, comparecen: por una parte, como vendedor don JOSE FILIBERTO MONTT VALDERRAMA, chileno, empleado, casado y separado totalmente de bienes, según se acreditará, cédula nacional de identidad número dos millones trescientos dos mil seiscientos sesenta y seis guión K, domiciliado en esta ciudad, calle Julio Prado número mil sesenta y seis, departamento cuarenta y dos, de la Comuna de Providencia, y por la otra parte, como compradora la Sociedad "TEMPLOMAC LIMITADA", representada por don LUIS ALBERTO MEDINA GAONA, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número tres millones seiscientos veintitrés mil setenta y dos guión K, ambos domiciliados en Avenida Cinco de Abril número trescientos veintiocho de la Comuna de Maipú, de paso en ésta; mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas antes citadas y expresan: PRIMERO:- Don José Filiberto Montt Valderrama es dueño del inmueble ubicado en el Camino Pavimentado de Santiago a Melipilla a la altura del kilometro diecinueve,

1 Comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda en dos -

2 porciones: Primera Porción: NORTE, con fundo San Juan de Chena,
3 en doscientos dieciseis metros; SUR, con fundo Santa Ana de -

4 Chena, de don Luis Alberto Fernández, en doscientos cinco me-
5 tros; ORIENTE, con el mismo fundo de Santa Ana de Chena en -

6 noventa y ocho metros; y al PONIENTE, con camino Pavimentado
7 a Melipilla, kilometro diecinueve, en sesenta metros. Esta -

8 porción encierra una superficie aproximada de quince mil ocho-
9 cientos metros cuadrados. Segunda Porción: corresponde a par-
10 te de la parcela número uno del plano de parcelación del fun-
11 do Santa Ana de Chena: NORTE, con propiedad de Radio Cooperati-
12 va Vitalicia, actualmente Compañía Chilena de Comunicaciones
13 S.A., en doscientos cinco metros y parte del fundo Santa Ana

14 de Chena, hoy San Juan de Chena en ciento siete metros; SUR,

15 con resto de la propiedad de don Aníbal Bañados en una exten-
16 sión aproximada de trescientos treinta metros; ORIENTE, con -

17 parte de la parcela quince, en ciento cinco metros; y PONIEN-
18 TE, con propiedad de Radio Cooperativa Vitalicia, hoy Compa-
19 ñía Chilena de Comunicaciones S.A., en una extensión de noven-
20 ta y ocho metros y camino pavimentado a Melipilla en cincuen-
21 ta y cinco metros. Esta porción encierra una superficie apróxi-
22 mada de diecisiete mil doscientos setenta metros. Don José Fi-
23 liberto Montt Valderrama, adquirió dicha propiedad por compra-
24 venta al Banco Osorno y La Unión, según consta en escritura -

25 pública otorgada en la Notaría de esta ciudad de don Kamel Sa-
26 quel Zaror, con fecha veintidos de Diciembre de mil novecien-
27 tos noventa y dos.- El título corre inscrito actualmente a fo-
28 jas dos mil treinta y uno número mil novecientos sesenta y o-
29 cho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces
30 de Santiago, correspondiente al año mil novecientos noventa y uno.

bligación de saneamiento de conformidad a la Ley.- QUINTO:- La entrega material del inmueble objeto de esta compraventa se efectúa en este acto a entera conformidad del comprador.- SEXTO:- Todos los gastos que se originen a consecuencia del presente contrato, como ser impuestos y derechos notariales serán de cargo de ambas partes por mitades, y los gastos de inscripción serán de cargo del comprador.- SEPTIMO:- Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.- OCTAVO:- Se faculta al portador de la copia autorizada de esta escritura para requerir y practicar las inscripciones y anotaciones que sean necesarias en el libro Conservador de Bienes Raíces respectivo.- NOVENO:- Presentes a este acto don GASTON GALLEGOS PINCHEIRAS, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos treinta y siete mil ochocientos veintiuno guión uno y don JAIME VALENZUELA PETIT, chileno, casado, Contador, cédula nacional de identidad número cuatro millones quinientos veinti- mil seiscientos veintidos guión ocho, ambos en representación según se acreditará del BANCO DE A. EDWARDS, sociedad anónima bancaria, todos con domicilio en calle Huérfanos número setecientos cuarenta, Santiago, mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas antes citadas y expresan: - Que alzando la hipoteca de fojas mil ochocientos setenta y uno número mil cuatrocientos sesenta y ocho y la prohibición de fojas dos mil doscientos sesenta y dos número mil quinientos treinta y cinco de los registros respectivos del Conservador de Bienes Raíces



y tres.- SEGUNDO:- Por el presente instrumento, don JOSÉ FILIBERTO MONTT VALDERRAMA, vende, cede y transfiere a la Sociedad "TEMPLOMAC LIMITADA", para quién compra, acepta y adquiere don LUIS ALBERTO MEDINA GAONA la propiedad singularizada en la cláusula primera del presente instrumento. Se incluyen en la venta los derechos de agua que corresponden al inmueble transferido conforme a su cabida en la Asociación de Canalistas del fundo Santa Ana de Chena derechos que no se han determinado, los cuales serían, conforme a la información de que se dispone, aquellos derechos de agua con que se cultiva la porción primera y que consisten en los derrames que pasan por este lote, y que se entregan los días domingo por don Luis Alberto Fernández Larraín, y los de la porción segunda, que consisten en los correspondientes a su superficie, que en mayor porción corren inscritos a fojas doscientos diecinueve vuelta número cuatrocientos cincuenta y cuatro del Registro de Propiedad de Aguas correspondiente al año mil novecientos cuarenta y tres del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo para la segunda porción.- TERCERO:- El precio de la compraventa es la suma total de Cincuenta y cuatro millones de pesos, que el comprador paga al vendedor en este acto, quién lo recibe a su total satisfacción, en efectivo.-- CUARTO:- El inmueble se vende como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentra y que es conocido por las partes, con todos sus usos, derechos, incluso los derechos de aguas, costumbres y servidumbres, libre de todo gravámen, deuda, prohibición y embargo, juicio en general de cualquier limitación impedimento o turbación al dominio, con sus contribuciones y gastos por servicios al día y pagados, respondiendo el vendedor de la o-



de Santiago del año mil novecientos noventa y tres. - Porso-

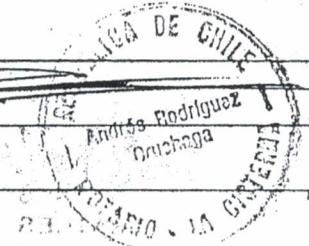
1 nería de los representantes del Banco de A. Edwards consta de
2 Escritura pública de fecha diecinueve de Abril de mil novecien-
3 tos ochenta y nueve, ante el Notario de Santiago don Patricio
4 Zaldívar Mackenna. - Conforme. - La Separación de Bienes del ven-
5 dedor se anotó al margen de la inscripción número ciento cin-
6 cuenta y tres de su matrimonio celebrado con doña María Angéli-
7 ca Mora Muñoz, ante el Oficial Civil de Peñaflor, la cual no
8 se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que
9 autoriza y que se tiene a la vista en este acto. - Conforme. - -

10 El Pago de Contribuciones se acredita como sigue: "TESORERIA -
11 GENERAL DE LA REPUBLICA. - AVISO RECIBO. - CIA. DISTRIPUIDORA Y
12 PROD. AVICOLA COD. - Camino a Melipilla PC Uno, Maipú. - Cuarta
13 cuota mil novecientos noventa y dos. - Rol número: dos mil seis-
14 cientos cinco guión dos. - Total a pagar: Veintiún mil setecien-
15 tos cincuenta y cinco pesos. - Hay timbre de caja". - Conforme.

16 En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. - Se
17 dá copia. - Doy fé. -

18
19
20
21 Rut: 2302666-K

22
23
24
25
26
27
28
29
30 613623072-K.

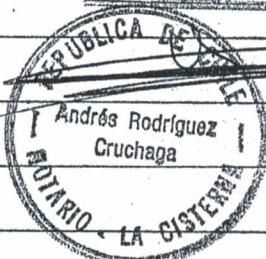


El Notario que //

autoriza certifica que la escritura que antecede se complementa con lo siguiente: La Personería de don Luis Alberto Medina Gaona, por la Sociedad "Templomac Limitada", consta de la escritura pública de delegación de mandato extendida ante el Notario que autoriza con fecha veintiuno de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, repertorio seiscientos nueve. Tanto esta escritura como la personería de los señores don GASTON GALLE-GOS PINCHEIRA y don JAIME VALENZUELA PETIT por el Banco A. Edwards no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. - Doy fé. -----



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
DOY FE. - LA CISTERNA 01 FEB 1993



Acreditado el pago de las Contribuciones Fiscales, queda anotado en el Repertorio con el N° 52940 e inscrito en el Registro de Propiedad a fs. 35824 N° 27833
Santiago, 26 de Mayo de 1993
Ds. \$1.190



Instrumento Dgo. Santa Lucía
Folio 13083 N° 14261 - Año 2005